



972212

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 293 -2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 19 DIC 2012

VISTO: los Oficios N°s 003-2012 y 004-2012-RG N° 230-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 14.11 y 26.11.2012, de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios designada mediante Resolución Gerencial N° 230-2012-GRLL-PRE/PECH, y los proveídos de la Gerencia recaídos en los mismos;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 230-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 27.09.2012, se apertura Proceso Investigatorio a los trabajadores comprendidos en las Observaciones contenidas en el Informe N° 001-2012-2-0608: Examen Especial Operación y Mantenimiento Integral del PECH, derivado de la Acción de Control Programada N° 2-0608-2012-001; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la citada Resolución Gerencial; encargándose a la Oficina de Administración el desarrollo de las acciones orientadas a determinar la responsabilidad administrativa del C.P.C. César Gutiérrez Otiniano, conforme al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, como resultado del proceso investigatorio instaurado, a través del Oficio N° 003--2012-RG N° 230-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 26.11.2012, la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, eleva a la Gerencia el Informe sobre el proceso investigatorio aperturado mediante Resolución Gerencial N° 230-2012-GRLL-PRE/PECH, el mismo que contiene el análisis y evaluación de los descargos presentados, los medios probatorios y los actuados administrativos, determinando finalmente, en base a todo lo actuado, la responsabilidad administrativa de los trabajadores involucrados; Informe que de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6º, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, obra en el expediente y constituye parte integrante del presente acto administrativo;

Que, en relación a la Observación N° 01, la Comisión encuentra responsabilidad administrativa en el Ing. Teófilo Miranda Gallo, en su calidad de ex Gerente de Operación y Mantenimiento, así como en el Ing. Luis Enrique Pretell Romero, en su calidad de Jefe de la División de Sistemas Hidroeléctricos y en el Bach. Carlos Eduardo Fujimoto Osaki, en su calidad de Jefe de Operación y Mantenimiento en Generación; por cuanto no han cumplido prolijamente con las funciones encomendadas, así como las establecidas en el Manual de Organización y Funciones del PECH;

Que, en relación a la Observación N° 02, la Comisión encuentra responsabilidad administrativa en el Ing. Helí Miguel Álvarez Loayza, en su calidad de ex Jefe de la División de Sistemas Hidroeléctricos, y en el Bach. Carlos Eduardo Fujimoto Osaki, en su calidad de Jefe de Operación y Mantenimiento en Generación; por cuanto no han cumplido prolijamente con las funciones encomendadas, así como las establecidas en el Manual de Organización y Funciones del PECH;

972202



Que, en relación a la Observación Nº 03, la Comisión encuentra responsabilidad administrativa en el C.P.C. Luis Antonio Sheen Díaz, en su calidad de ex Jefe de la Unidad de abastecimientos y Servicios Generales; por cuanto no ha cumplido prolijamente con las funciones encomendadas, así como las establecidas en el Manual de Organización y Funciones del PECH;

Que, a través del Oficio Nº 004-2012-RG Nº 230-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 26.11.2012, la Comisión Especial de Procesos Investigatorios se dirige a la Gerencia, manifestando haber revisado los descargos presentados por los involucrados, así como las sanciones recomendadas en el Informe Final presentado a través del Oficio Nº 003-2012-RG Nº 230-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 14.11.2012, ratificando las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas en este;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Imponer sanción disciplinaria de **Amonestación Escrita**, a los trabajadores involucrados en las Observaciones contenidas en el Informe Nº 001-2012-2-0608: Operación y Mantenimiento Integral del PECH al haberse determinado la existencia de responsabilidad administrativa, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Ing. Teófilo Miranda Gallo**, ex Gerente de Operación y Mantenimiento, por la Observación Nº 1 del Informe Nº 001-2012-2-0608: Examen Especial Operación y Mantenimiento Integral del PECH.
- **Ing. Luis Enrique Pretell Romero**, Jefe de la División de Sistemas Hidroeléctricos, por la Observación Nº 1 del Informe Nº 001-2012-2-0608: Examen Especial Operación y Mantenimiento Integral del PECH.
- **Ing. Helí Miguel Álvarez Loayza**, ex Jefe de la División de Sistemas Hidroeléctricos, por la Observación Nº 2 del Informe Nº 001-2012-2-0608: Examen Especial Operación y Mantenimiento Integral del PECH.
- **Bach. Carlos Eduardo Fujimoto Osaki**, Jefe de Operación y Mantenimiento en Generación, por las Observaciones Nºs 01 y 02, del Informe Nº 001-2012-2-0608: Examen Especial Operación y Mantenimiento Integral del PECH.
- **C.P.C. Luis Antonio Sheen Díaz**, ex Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por la Observación Nº 3 del Informe Nº 001-2012-2-0608: Examen Especial Operación y Mantenimiento Integral del PECH.

SEGUNDO.- Disponer que a través de la Oficina de Asesoría Jurídica, se efectúen las acciones orientadas a la devolución por parte del trabajador Bach. Carlos Eduardo Fujimoto Osaki, del monto de S/.3,319.22.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados los extremos de la presente Resolución para los fines consiguientes y hágase de conocimiento de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DÍAZ
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
TAMAYO

